Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1513
27 November 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1544ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1544, punto 4 del orden del día

DECISIÓN Nº 1513
CALENDARIO DE LA TRIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE

(Viena, 4 y 5 de diciembre de 2025)

El Consejo Permanente,

Reconociendo que la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Organización,

Decide:

Aprobar el calendario de la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, que figura a continuación.

I. Calendario

Jueves, 4 de diciembre de 2025

10.00 horas **Sesión de apertura (pública)**

– Apertura oficial a cargo de la Presidenta en Ejercicio

– Discurso de bienvenida de la Ministra Federal de Asuntos Europeos e Internacionales del país anfitrión

– Aprobación del orden del día

– Discurso de la Presidenta en Ejercicio de la OSCE

– Discurso del Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE

– Informe del Secretario General de la OSCE

Primera sesión plenaria (a puerta cerrada)

– Declaraciones de los Jefes de Delegación

13.15 horas Almuerzo para los Ministros de Asuntos Exteriores/Jefes de Delegación

15.00–18.00 horas **Segunda sesión plenaria (a puerta cerrada)**

– Declaraciones de los Jefes de Delegación

Viernes, 5 de diciembre de 2025

10.00 horas **Tercera sesión plenaria (a puerta cerrada)**

– Declaraciones de los Jefes de Delegación

– Aprobación de los documentos y las decisiones del Consejo Ministerial

– Declaraciones de clausura de las Delegaciones

– Otros asuntos

Sesión de clausura (pública)

– Clausura oficial (declaraciones de la Presidenta en Ejercicio actual y del Presidente en Ejercicio entrante de la OSCE)

13.30 horas Conferencia de prensa

PC.DEC/1513
27 November 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Dinamarca, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa al calendario de la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea acoge con satisfacción la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa al calendario de la Trigesimosegunda Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, tal y como establece el Reglamento.

Ante la ausencia de una decisión del Consejo Permanente relativa a las modalidades de organización de la presente reunión del Consejo Ministerial, nos reafirmamos en que, de conformidad con la lista acordada previamente, se deberá invitar a representantes de iniciativas, instituciones y organizaciones internacionales a participar en la reunión, realizar intervenciones orales o distribuir sus contribuciones por escrito. No hemos constatado ninguna novedad significativa que justifique una ampliación de la citada lista en el momento actual.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino y Ucrania se suman a la presente declaración".